INTERLOCUTORIO CIVIL No. 0151
PROCESO: DEMANDA DE RECONVENCION - ACCION REIVINDICATORIA

RAD: 158374089001-2023-00089-00

DTE: LUCILA GIL BOSIGA
DDO: BLANCA MARINA CARDENAS DE SUAREZ Y JOSE DULVARDO SUAREZ CARDENAS

DECISIÓN: ADMITE DEMANDA DE RECONVENCION

Tuta, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

LUCILA GIL BOSIGA a través de apoderado judicial presenta demanda de reconvención en contra de BLANCA MARINA CARDENAS DE SUAREZ y JOSE DULVARDO SUAREZ CARDENAS ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, sobre la posesión del bien inmueble identificado así:

- Bien inmueble rural ubicado en la vereda Resguardo del municipio de Tuta Boyacá, predio denominado "SAN JOSE" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-2090 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No. 15837000100020987000

Estudiada la demanda de reconvención, encontrando que está en termino procesal para realizarla, toda vez que este versa sobre los mismos hechos, es competente del mismo juez y se trata del mismo predio objeto de Litis para declarar la posesión y tenencia, es procedente su admisión.

Por lo expuesto en éste proveído, y en virtud del artículo 371 del Código General del Procesos el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de reconvención de LUCILA GIL BOSIGA en contra de BLANCA MARINA CARDENAS DE SUAREZ y JOSE DULVARDO SUAREZ CARDENAS ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-2090 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-2090 de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

del bien Inmueble denominado "SAN JOSE", ubicado en la zona rural del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

TERCERO: Notificado en estado, art 295 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Nº 13 hoy (24) de abril de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ